

# Comisiones de servicio humanitarias

**Solicitud telemática del 1 al 30 de abril por la zona privada de Educarm**

## 1 Requisitos generales

- Tener la condición de **funcionario de carrera**. Aunque los funcionarios docentes en prácticas podrán solicitarla para el curso siguiente.
- Estar en situación de servicio activo.
- No tener concedida ninguna otra comisión para el curso para el que se solicita.
- Haber participado en el último **concurso de traslados**.
- En el caso de las comisiones por motivos de salud y por cuidado de hijos es necesario, además, que el centro de destino se encuentre a más de **35 km** de la residencia habitual.
- En caso de personal de la CARM es necesario alcanzar una puntuación de **3 puntos**, en el caso de personal proveniente otras administraciones de **4 puntos**.
- En caso de que varios docentes soliciten comisión de servicio por el mismo sujeto causante, la comisión será adjudicada al solicitante con mejor resultado al aplicar el baremo, consultándose a los interesados en casa de empate.

## 2 Comisiones de servicio por motivos de salud

### Por motivos de salud propios

#### ✓ Requisitos:

- Existir motivos de enfermedad propia o discapacidad diagnosticadas por los servicios médicos correspondientes a un grado igual o superior al 33% de discapacidad reconocido por el IMAS.
- No estar inmerso en procedimiento de adaptación o reubicación del puesto de trabajo, incluido el cambio de perfil, por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y por el mismo motivo por el que se solicita la comisión.

#### Documentación a aportar con la solicitud:

- Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud.
- Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades que apoyan su solicitud (no debe ocupar más de una página), donde se especifique el diagnóstico, fecha de inicio de la enfermedad y tratamiento actualizado. El informe debe permitir establecer o bien que **el cambio de destino es necesario para lograr una evolución positiva o bien que la concesión de la comisión minimizaría el riesgo de baja por incapacidad temporal**.
- En caso de discapacidad, dictamen técnico facultativo emitido por el IMAS sobre la discapacidad.



## Por motivos de salud de pareja o hijas/os

### ✓ Requisitos:

- Que exista enfermedad diagnosticada o un grado igual o superior al 33% de discapacidad reconocido, o bien un reconocimiento de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados, que afecte al cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o hijas/os.
- Que exista convivencia efectiva con las personas por las que se solicita la comisión.

### Documentación a aportar con la solicitud:

- Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud justificando la necesidad de atención.
- Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita
- Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades que apoyan su solicitud (no debe ocupar más de una página), donde se especifique el diagnóstico, fecha de inicio de la enfermedad y tratamiento actualizado. El informe debe permitir establecer que **los procesos patológicos de los familiares hacen imposible conciliar el normal desempeño de las funciones docentes en el centro de destino del funcionario con la adecuada atención que demanda el familiar enfermo.**
- En caso de discapacidad, dictamen técnico facultativo emitido por el IMAS sobre la discapacidad.
- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia por el IMAS, estableciendo el nivel y grado.
- En caso de percibirla, resolución del reconocimiento del derecho a la prestación de atención a la dependencia del IMAS.

## Por motivos de salud de pareja o hijas/os

### ✓ Requisitos:

- Tener a cargo un ascendiente de primer grado (padre, madre o suegra/o) siempre que exista una resolución de reconocimiento de la situación de dependencia emitida por el organismo competente, donde se reconozca el grado de dependencia. En caso de no tenerla reconocida, es necesario haberla solicitado y que se tenga reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona en la resolución de grado de discapacidad.
- Que al ascendiente no se le haya concedido el servicio de atención residencial, ni la prestación económica vinculada a dicho servicio.

### Documentación a aportar con la solicitud:

- Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud justificando la necesidad de atención.
- Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita, fotocopiando también las hojas correspondientes a los hermanos en caso de haberlos, incluida la primera hoja en blanco después del último hermano.
- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia por el IMAS, estableciendo el nivel y grado; o su solicitud acompañada del reconocimiento de asistencia de 3ª persona.
- Certificado de empadronamiento del ascendiente, a fecha de la solicitud, donde se acredite su residencia habitual, con una antigüedad mínima de seis meses.
- En caso de tenerla reconocida, resolución del reconocimiento del derecho a la prestación de atención a la dependencia del IMAS.
- En caso de que el familiar no sea considerado de primer grado: declaración judicial de tutela.

### 3 Comisiones por cuidado de hijas/os

#### ✓ Requisitos:

- Tener hijas/os que sean menores de 12 años a 31 de diciembre del año por el que se solicita la comisión.
- Convivir efectivamente con las personas por las que se solicita la comisión
- Que el nacimiento o la adopción se produzca antes del final del año en el que se solicita la comisión.

#### 📄 Documentación a aportar con la solicitud:

- Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco.
- Informe o certificado médico que acredite la fecha aproximada del parto en el supuesto de que la solicitud provenga de una situación de embarazo.
- En caso de familia monoparental deberá acreditarse esta situación por medio de la documentación oficial correspondiente.

### 4 Comisiones por motivos sociales

#### Por motivos de carácter social

#### ✓ Requisitos:

- Existir alguna causa grave de índole social como haber sido víctima de agresiones, maltratos, actos de violencia, terrorismo y situaciones similares.

#### 📄 Documentación a aportar con la solicitud:

- Breve descripción de los motivos, justificando la necesidad de dicha comisión, expresando si ha habido intervención previa de algún servicio de esta Consejería.
- Documentos que acrediten los motivos aducidos en la solicitud. Para su cumplimentación se podrá solicitar asesoramiento del Servicio de Prevención.
- Declaración jurada del interesado donde figure su deseo y compromiso expreso de aceptar el destino solicitado.

#### Por conflicto laboral en centros educativos de la Región

#### ✓ Requisitos:

- Que exista un conflicto laboral grave suficientemente acreditado.

#### 📄 Documentación a aportar con la solicitud:

- Breve descripción de los motivos que justifiquen la necesidad de dicha comisión, expresando si ha habido intervención previa de algún servicio de esta Consejería.
- Documentos que acrediten los motivos aducidos en la solicitud. Para su cumplimentación se podrá solicitar asesoramiento del Servicio de Prevención.  
En caso de existir repercusión en la salud, informe o certificado médico y/o psicológico.
- Declaración jurada del interesado donde manifieste su compromiso a solicitar, en comisión de servicio, el mayor número de destinos posibles en el radio de distancia que existe entre su domicilio y el centro de destino actual.

## 5 Baremo de puntuación

Una vez finalizado el plazo de solicitudes serán estudiadas por una Comisión Técnica de valoración que asignará una puntuación siguiendo el siguiente baremo:

Enfermedad propia (máximo 15 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 6,00	6,01 - 9,00	9,01 - 12,00	12,01 - 15,00

Enfermedad de pareja o hijas/os (máximo 7 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 4,00	4,01 - 5,00	5,01 - 6,00	6,01 - 7,00

Enfermedad de ascendientes de primer grado (máximo 6 puntos)						
Grado de dependencia	I	I	II	II	III	III
Nivel de dependencia	1	2	1	2	1	2
Puntuación	0,00 - 3,00	3,01 - 3,50	3,51 - 4,00	4,01 - 4,50	4,51 - 5,00	5,01 - 6,00

Cuidado de hijos (máximo 4 puntos)	
Edad	3 + puntuación por cada hijo/a
Menor de tres años	0,50
Cumplidos 3 años y menos de 6	0,24
Cumplidos 6 años y menos de 10	0,10
Cumplidos 10 años y menos de 12	0,04

Por motivo de carácter social (máximo 7 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 4,00	4,01 - 5,00	5,01 - 6,00	6,01 - 7,00

Conflicto en centro educativo (máximo 7 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 4,00	4,01 - 5,00	5,01 - 6,00	6,01 - 7,00

### **i** Cosas a tener en cuenta:

- La **puntuación total** será la suma de las puntuaciones de los distintos bloques en caso de haber solicitado la comisión por más de un motivo.
- Sólo se sumará la puntuación de los distintos bloques si se obtiene un **mínimo de tres puntos** en al menos uno de los bloques.
- A partir del **tercer curso consecutivo** en el que se concede una comisión de servicio humanitaria la puntuación va decreciendo a criterio de la Comisión técnica de valoración.

## 6 Adjudicación de destinos

La adjudicación de destinos se realiza mediante un **acto de adjudicación telemático** (excepto las comisiones solicitadas por motivos de carácter social) en el mes de junio siguiendo el orden de puntuación asignada.

Las personas a las que se concede una comisión humanitarias desde **dentro de la CARM** piden destino después que el profesorado suprimido, cargo electo de corporaciones local, desplazado por falta de horario, con adaptación extraordinaria del puesto de trabajo, con comisión de servicio de carácter docente concedida, en expectativa de destino y reingresado. Las comisión humanitarias desde **fuera de la CARM** son el último grupo de personal funcionario en pedir tras el profesorado que realiza la fase de prácticas.

Es posible **renunciar a la comisión de servicio** siempre que la renuncia se presente con anterioridad a la finalización del plazo de adjudicación de destinos.



Murcia: 968219080  
Cartagena: 968120737  
Lorca: 968469319



femurcia@fe.ccoo.es

<http://murcia.fe.ccoo.es>

